

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Restablecido de mi enfermedad, en el día de hoy me he hecho cargo nuevamente del Gobierno civil de la provincia.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las Corporaciones, autoridades y habitantes de esta provincia.

Madrid 10 de Abril de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Febrero de 1894

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembran España

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Blas.—Borralló.—Cortina.—Díez González.—Fernández Argente.—Fernández Shaw.—García Acevedo.—García Gordo.—Huerta.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Negro.—Pérez Negro.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Corcuera (Secretario).—Pi (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

El Sr. Talavera manifestó que la Diputación había acordado prorrogar en tres más el número de sesiones del actual periodo, destinando una para el despacho de asuntos de las respectivas Comisiones, y especialmente de la de Personal, y dos para la discusión del presupuesto adicional, según consta en el acta correspondiente al día 15; que en el acta de la se-

sión anterior aparece que se ha dado por terminado el actual periodo de sesiones, y si así fuese no estaría reunida la Diputación, y es un punto el cual debe aclararse, porque si son ordinarias las dos sesiones del presupuesto, puede en ellas tratarse de algún asunto de importancia, tal como la distribución de fondos y algún otro dictamen que hubiese.

El Sr. Presidente dijo que tenía el deber de contestar á las observaciones expuestas por el Sr. Talavera y lo haría con la mayor imparcialidad: que realmente en la sesión anterior declaró que habían terminado las sesiones del periodo ordinario, porque al prorrogarlas la Diputación fué para tratar en la primera de asuntos de las Comisiones y especialmente de la de Personal, y en las otras dos para tratar exclusivamente del Presupuesto adicional, como así lo expresó el señor Borralló; que las sesiones de este semestre suelen terminar antes de la discusión del presupuesto, y cuando así sucede se necesita que el Sr. Gobernador convoque á la Corporación; que la prórroga se acordó teniendo en cuenta el precepto legal que previene que para celebrar sesión extraordinaria es necesario que los señores Diputados recibiesen la cita por escrito y en su domicilio con ocho días de antelación; y como por otra parte no había tiempo material para que estuviese aprobado el presupuesto antes del día 28, fijó que las dos últimas sesiones serían para tratar exclusivamente del mismo; que la Diputación debe resolver si tiene ó no el carácter de extraordinaria; que con arreglo al artículo 70 de la ley Provincial la sesión no puede considerarse como extraordinaria, por no haber sido convocada por el señor Gobernador en la forma y con las circunstancias que previenen los artículos 61 y 62; pero que él creyó que estas sesiones podían considerarse como extraordinarias por tratarse exclusivamente en ellas del presupuesto; que si se consideran ordinarias la Diputación está en el uso de sus funciones, y si se consideran como extraordinarias debe ser la Comisión provincial; que falta la interpretación que ha de darse, y pregunta si estas sesiones han de ser de tal suerte que la Diputación continúe en funciones activas.

El Sr. Talavera manifiesta su conformidad con el Sr. Presidente y entiende que debe interpretarse en qué sentido son

las sesiones, pues en el día de ayer se abrogó la Comisión Provincial las facultades que competen á la Diputación, nombrando los Visitadores de los Establecimientos.

El Sr. Pi se manifestó también conforme con el Sr. Presidente, y reconoce la buena fe y buen deseo que le movió para decir que quedaba terminado el periodo ordinario; pero entiende que estas sesiones son ordinarias por haberlas convocado el Sr. Presidente, mientras que si fuesen extraordinarias tenía que haberlo hecho el Sr. Gobernador.

El Sr. Mathet manifiesta que con la interpretación que se da al acta resulta un conflicto: que encontrándose la Comisión Provincial que se había declarado terminado el periodo ordinario de sesiones, hubo dudas acerca de si procedía ó no constituirse para desempeñar las funciones que á la Diputación la están encomendadas; pero que estas dudas se disiparon al pedir el acta y ver en la última parte, que al levantarse la sesión el Sr. Presidente declaró terminado el periodo ordinario, y en cumplimiento de la ley se constituyó: que si la Diputación entiende que estas sesiones son ordinarias resultará un conflicto; y que habiendo manifestado el Sr. Presidente que quedaba terminado el periodo nadie pidió la palabra ni hizo protesta de ningún género.

El Sr. Talavera rectificó, añadiendo que la Diputación está abierta, y por tanto en funciones, y la sesión que celebra es ordinaria; que el Presidente declaró terminado el periodo en el sentido de que en las dos sesiones que faltaban no podía tratarse más que del presupuesto, y cree que la Diputación no tendrá inconveniente en declararlo así.

El Sr. Ballesteros dijo que no se explicaba el debate después de las precisas y categóricas palabras expuestas por el señor Presidente: que el acuerdo final tiene precedente que lo explica, y es el acta en que se acordó prorrogar el periodo por tres sesiones más, señalando para cada una de ellas los asuntos que habían de tratarse; que en primer término parecía terminado el debate de todos los asuntos que no se señalasen al orden del día de la primera sesión; que surgía la duda del precepto legal que distingue las sesiones ordinarias de las extraordinarias; y como quiera que la Diputación acordó la pró-

rrroga, á ella toca resolver; y que aceptando la indicación del Sr. Presidente, debe resolver si forman ó no parte de las sesiones ordinarias.

El Sr. Fernandez Argente dijo que no estaba conforme en que se confundan las sesiones ordinarias de las extraordinarias, puesto que esto estriba en que siendo ordinaria, es de las fijadas ó prorrogadas por la Diputación, mientras que las extraordinarias son aquellas que convoca el Sr. Gobernador para tratar de un asunto determinado; y que estando conforme con el Sr. Talavera, entiende que en estas sesiones puede tratarse de cualquier asunto.

El Sr. Perez Negro manifestó su conformidad con que en estas sesiones se puede tratar de otros asuntos ajenos al presupuesto, y por tanto que deben estimarse como ordinarias.

El Sr. Presidente manifestó que contestando al Sr. Pi debía decirle que el Sr. Argente había expuesto ya la diferencia que existe entre las sesiones ordinarias y extraordinarias; que entiende que son extraordinarias porque la Diputación declaró que en las dos últimas sesiones se trataría exclusivamente de la discusión del presupuesto, y que lo que se ventila es si la Comisión Provincial ha podido ó no constituirse.

El Sr. Talavera dijo que la ley estaba terminante al fijar que se entiende por sesiones ordinarias aquellas que la Diputación acuerda, y por extraordinarias las que convoca el Sr. Gobernador de la provincia, y por tanto, considera que la Diputación está en el completo uso de sus facultades.

El Sr. Pi manifestó que no podía aceptar la interpretación dada por el Sr. Presidente, puesto que por la ley la sesión que se celebra es ordinaria, y la Diputación es la que debe resolver si se trata de algún otro asunto.

El Sr. Presidente manifestó que no podía tratarse de ningún otro, por haber fijado la Diputación lo que en cada una de las sesiones tenía que resolver.

El Sr. Mathet dijo que según la manifestación del Sr. Presidente, estas dos sesiones no podían tener otro carácter que el de extraordinarias.

El Sr. Presidente añadió que en estas sesiones no podía tratarse de otra cosa que de la discusión del presupuesto.

El Sr. Mathet dijo que la Diputación debía declarar que la Comisión al constituirse no ha obrado con ligereza.

El Sr. Presidente consultó á la Diputación si mantenía sus funciones activas para estas dos sesiones; que habiéndose hecho reparos al acta de la sesión anterior, él hacía constar que con conocimiento de todos los Sres. Diputados hizo la declaración de que quedaba terminado el período ordinario; que las sesiones se prorrogaron por tres más, conviniendo en que en la primera se trataran asuntos generales y con especialidad de la Comisión de Personal, y dos para tratar de la discusión del presupuesto, y habiéndose celebrado la primera, creyó que había terminado el período ordinario, y que lo que se pide es que la Diputación interprete aquel acuerdo.

El Sr. de Blas manifestó, que si la Diputación resuelve en el sentido de que estas sesiones son ordinarias, se pone en contraposición con el acta de la anterior, en la que aparece que el Sr. Ballesteros preguntó si siendo aquella la última que celebraba para el despacho de dictámenes, cesaba en el ejercicio del cargo para el cual había sido designado, á lo cual el Sr. Presidente contestó que, según la ley, las Comisiones especiales no cesan aun cuando la Diputación esté en clausura; y que si por el contrario la Diputación creía que eran extraordinarias, debían salirse todos del salón para esperar á que les convocase el Sr. Gobernador de la provincia.

El Sr. Presidente manifestó que iba á poner á votación la aprobación del acta.

El Sr. Ballesteros explicó su voto diciendo que si le era lícito iba á contestar á una alusión: que él hizo la pregunta á que se refiere el Sr. de Blas; que todos los señores Diputados sabían que las sesiones se habían prorrogado por tres más, una para los asuntos de personal y dos para la discusión del presupuesto; y como de aprobarse el acta hay un contrasentido respecto del acuerdo anterior, él, invocando aquel acuerdo y entendiendo que estas sesiones son ordinarias, votará en contra de la aprobación del acta.

El Sr. de Blas explicó su voto en pro de la aprobación del acta, por entender que lo que en ella consta es el reflejo fiel de lo que pasó.

El Sr. Cortina explicó también su voto en pro, por entender que estas dos sesiones son extraordinarias, puesto que de ser ordinarias tenían que ser consecutivas con arreglo á la ley, y por tanto debería haberse celebrado en el día de ayer.

El Sr. Perez Negro explicó su voto en contra, por entender que las sesiones prorrogadas son continuación de las del período semestral.

En votación nominal fué aprobada el acta, por catorce votos contra siete, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Agustin.—Alvarez.—Blas.—Cortina.—Fernández Shaw.—Huerta.—Martín Corral.—Mathet.—Monasterio.—Negro.—Romero.—Rosa.—Corcuera (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Ballesteros.—Borrallo.—García Acevedo.—Miranda.—Perez Negro.—Talavera.—Pi (Secretario).

Pedida la palabra por los Sres. Talavera y Miranda para una cuestión previa, el Sr. Presidente contestó que no se la

concedía, por estimar que en esta sesión no podía tratarse de ningún asunto que no fuese de la discusión del presupuesto.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional para el ejercicio económico de 1893 á 94, en la siguiente forma:

A LA DIPUTACIÓN

Impone á esta Comisión de Hacienda el art. 94 del Reglamento el deber de presentar á la aprobación de V. E. el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico de 1893-94, y lo cumple gustosa, procurando ajustar su criterio al que inspira á la Corporación en cuanto á la más severa economía.

Las liquidaciones del presupuesto de 1892-93, formuladas por la Contaduría y que con todo detalle se acompañan, sirven de base á este trabajo, y sus cifras, en resumen, son las siguientes:

<i>Ingresos</i>	
Créditos autorizados en presupuesto.....	9.414.520 82
Mayor recaudación obtenida en algunos ingresos.....	3.181.981 60
TOTAL.....	12.596.502 42
Recaudado en el ejercicio.....	8.622.597 08

DIFERENCIA.....	3.973.905 34
Anulación de créditos que se consideran irrealizables por minoración de ingresos eventuales...	1.588.881 80

Créditos pendientes de cobro que pasan como Resultas al ejercicio de 1893-94.....	2.385.023 54
---	--------------

<i>Gastos.</i>	
Gastos autorizados en presupuesto.....	9.385.673 33
Aumento de créditos y reintegros.....	1.995.484 87
TOTAL.....	11.381.158 20
Pagos hechos en el ejercicio.....	8.622.597 08

DIFERENCIA.....	2.758.561 12
Anulaciones de crédito por economía en razón á no ser necesario el gasto.....	1.225.685 34

Obligaciones que han quedado sin satisfacer á causa de no haberse realizado los ingresos calculados en presupuesto.....	1.532.875 78
---	--------------

<i>Resumen.</i>	
Créditos pendientes de cobro.....	2.385.023 54
Obligaciones pendientes de pago.....	1.532.875 78
Sobrante que resulta en estas liquidaciones....	852.147 76
Deducción por el sobrante incluido en el presupuesto ordinario.....	28.847 46
Líquido importe que resulta.....	823.300 27

Estos son los únicos recursos con que cuenta la Comisión de Hacienda para dotar este presupuesto adicional; y aunque confiesa que su realización en lo que resta de ejercicio ha de ser difícil, como

el crédito es cierto, no puede prescindir de él y le sirve para evitar un reparto extraordinario, cuya realización, por otra parte, dado lo avanzado del año económico y la situación angustiosa en que se encuentran casi todos los Ayuntamientos de la provincia, sería no menos difícil é inconveniente.

En los gastos la Comisión preside de todo lo que á cuestiones de gracia se refiere, é incluye sólo los que considera indispensables para no dejar desatendidos los servicios que corren á cargo de la Provincia, y todos aquellos que previamente tiene acordados la Diputación.

CAPÍTULO PRIMERO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Art. 1.º Agotada por completo la consignación autorizada en el presupuesto ordinario para pago de dietas á los señores Vocales de la Comisión provincial, la Diputación, en sesión de 3 del corriente, ha acordado incluir en este presupuesto la cantidad que se calcule necesaria, que se fija en 24.000 pesetas.

También propone una consignación de 7.000 en atenciones del Personal, para dar cumplimiento á las Reales órdenes de 14 y 28 de Octubre último, referentes á la reposición de D. Fernando Soldevilla y Don Luis Adell, y abono de las diferencias de sueldo de D. Pedro Arroyo, D. Eusebio Alvaro y D. José Moreno Ballesteros, hasta el día en que este último quedó cesante.

La Comisión de Gobierno interior ha creído necesario un aumento á la consignación de Material, por hallarse agotada antes de la terminación del primer semestre del año económico, y pide las cifras siguientes: para pago de suscripción á periódicos y extractos de la prensa, 750 pesetas; para sellos de los libros de actas de la Comisión y Diputación, con arreglo á la nueva ley del Timbre, 1.750, y para los demás gastos de las oficinas provinciales, incluyendo la renovación completa de los uniformes de los Ordenanzas y Porteros, 35.000.

La Comisión de Hacienda considera efectivamente necesarias estas cifras, pero recomienda á la de Gobierno interior una prudente economía, y, sobre todo, que no se gaste en cada mes más que la dozava parte de los créditos autorizados en presupuesto.

Art. 3.º *Comisiones especiales.*—Una consignación de 250 pesetas se fija para la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Alcalá de Henares, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 24 de Noviembre, en que se dispuso concedérsela.

CAPÍTULO II

SERVICIOS GENERALES

Art. 1.º *Quintas.*—La Comisión provincial reclama un aumento de crédito de 3.500 pesetas para los gastos que puedan ocasionar las operaciones del reemplazo del ejército; la de Hacienda lo reduce á 2.000 pesetas por considerar suficiente esta cifra.

Art. 4.º *Elecciones.*—El crédito fijado por la Superioridad en el presupuesto ordinario ha sido insuficiente, según ya calculó oportunamente esta Comisión, y como una parte de las cuentas de impresión de listas electorales, que se contrataron en forma legal por la Junta provincial del Censo con los Sres. Hijos de Gar-

oía, se halla sin satisfacer, se propone un aumento en este artículo de 25.000 pesetas.

CAPÍTULO III

OBRAS OBLIGATORIAS

Ninguna alteración se hace en este capítulo, porque la Comisión de Fomento y el Sr. Ingeniero Jefe creen que con los créditos autorizados en el ordinario pueden atenderse perfectamente á las necesidades del servicio.

CAPÍTULO IV

CARGAS

Art. 2.º *Pensiones.*—Se aumentan 6.676 pesetas 50 céntimos por importe de las jubilaciones de los Peones camineros Pablo López, Máximo Andrino, Félix Jiménez, Juan Villarín; los Delineantes Don Julián García de Guadiana y D. José de la Vega; el Oficial D. Florentino Navas, y las viudedades de Doña Adelaida Carnicero de Díez Montenegro y Doña Micaela Martín de Prieto.

Art. 3.º *Obligaciones y contratos.*—Existen pendientes de pago, y aun de aprobación, diferentes liquidaciones de intereses de demora de contratistas de servicios provinciales; y como esta es una obligación ineludible, la Comisión de Hacienda incluye á este fin un crédito de 7.000 pesetas, del cual no se ha de disponer sin previo acuerdo expreso de la Diputación para cada caso.

Art. 5.º *Deudas reconocidas y liquidadas.*—En cumplimiento de lo acordado por la Diputación en 21 de Julio último, se incluyen en este artículo 28.940 pesetas 78 céntimos, importe de las que á continuación se expresan:

D. Rafael Sánchez, plumeros.....	56 50
Manuel Martín Amatey, papel.....	4.879 87
Arturo Eguía objetos de escritorio.....	1.007 25
Simón Minguéz, relojero.....	70 00
Sres. Alvarez y Martínez, fontanería.....	124 00
D. Alberto Ranz, uniformes.....	180 00
Sres. Gallego y Compañía, papel y escritorio..	1.018 50
D. Antonio Rodríguez, cerrajería.....	138 00
Sres. Catalá y Rodríguez, escritorio.....	3.167 50
D. Antonio Candela, escobas.....	85 00
Vicente Benaventé, carpintería.....	186 00
Manuel Marco, fumistería.....	743 00
Santiago Sánchez, plumeros.....	90 75
Miguel Díaz, gas....	2.002 85
Antonio Antón, combustible.....	1.521 40
Antonio Alvarez, estufas.....	623 40
Sra. Viuda de Rodríguez, cerrajería.....	14 75
D. Pablo Fernández, gastos menores.....	2.664 00
Miguel García, jornales.....	183 00
Agustín Soto, albañilería.....	135 00
Aniceto García, loza..	112 00
Emilio Ferrera, sello.	20 00

Eduardo García, encuadernación.....	316 50
Manuel Olive, coches de Marzo á Junio de 1893.....	1.805 »
Saturnino Lacal, libro de honor.....	1.500 »
Adolfo Galante, Diccionario.....	1.200 »
Manuel Bofarull, Códigos.....	100 »
Miguel Moraita, libros.....	243 25
Sres. Fuentes y Capdeville, id.....	128 20
Sr. Merelo, id.....	46 »
Asociación para la Enseñanza de la Mujer, id	33 »
D. Felipe González Rojas, id.....	158 75
Alejo García Moreno, Instituciones políticas.....	300 »
Manuel Jorroto, Guía Colombina.....	375 »
D. Agustín Sinausa, encuadernación.....	162 »
Florencio Díaz, id....	168 »
Luis Loubinoux, obras	2.991 88
Suscripciones diversas á obras y revistas.....	389 50

El Sr. Director del Hospital clínico de la Facultad de Medicina tiene pedido se incluya en este presupuesto una suma de 213.267 pesetas 23 céntimos, que dice adeuda la Provincia por estancias de enfermos en ejercicios cerrados. Como la Diputación tiene completamente liquidadas sus cuentas con el Hospital clínico desde el año 1881, en que se organizó la intervención por la Comisaría de entradas del Hospital provincial, y como el crédito que se reclama procede, según se dice, de estancias anteriores al expresado año, la Comisión de Hacienda no puede reconocer esta deuda, pues no la encuentra debidamente justificada, y le cabe la duda de que, aun en el caso de ser cierta, se halle comprendida en las disposiciones vigentes sobre caducidad de créditos.

D. Angel Mugarza reclama la liquidación y abono de lo que le corresponde por sus derechos de investigación de la herencia de Doña Tomasa Rodríguez, y aunque es cierto que á este señor habrá que abonarle el premio que se le tiene reconocido, como mientras no se venda la casa de la calle de Hortaleza, núm. 124, no puede fijarse la cuantía, la Comisión suspende, por ahora, proponer en este caso.

CAPÍTULO V

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Art. 6.º Biblioteca provincial.—A propuesta de la Comisión de Gobierno interior se incluye un crédito de 1.000 pesetas para adquisición de libros y necesidades de la Biblioteca, que merece una atención preferente por parte de la Corporación.

CAPÍTULO VI

BENEFICENCIA

Art. 1.º Atenciones generales.—A este artículo trae la Comisión 1.705 pesetas 25 céntimos, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación en 27 de Junio último, para pago de su cuenta de gastos al Procurador D. Luis Lumbreras; 150 pesetas para pago de cuentas á los Notarios Don Teodolindo Soto, D. Santiago Basanta y demás de instrumentos públicos otorgados

para asuntos de la Beneficencia provincial; 1.500 pesetas por el sueldo del Oficial Don Ignacio Butragueño, que cobra de los derechos de depósitos de subastas, y que la Diputación ha acordado se formalice en este presupuesto; y 16.000 pesetas, importe del presupuesto extraordinario votado y sometido á la autorización del Gobierno para pago de derechos reales, intereses de demora, multa y apremio de la inscripción de la propiedad del antiguo Hospital de San Juan de Dios, sin perjuicio de pedir á los Cuerpos Colegisladores la exención de este pago, que es tan de justicia.

Como resultas del ejercicio anterior se incluyen 35.239 pesetas 75 céntimos que se adeudan á los Manicomios de San Baudillo de Llobregat y Ciempozuelos por estancias de dementes pobres de la provincia durante los meses de Marzo á Junio de 1893.

Hospital provincial.

Al pedido formulado por el Director del Establecimiento ha hecho algunas reducciones la Comisión de Hacienda, con vista de los mismos datos facilitados por aquél.

Reduce á 100.000 pesetas el aumento en *Viveres*, porque consignado en el presupuesto ordinario un crédito de 563.867 pesetas, se han gastado en el primer semestre 329.780'58, y parece que con el aumento propuesto ha de ser suficiente la consignación para atender á la alimentación de los enfermos, cuyas estancias, que han alcanzado hasta ahora un promedio de 1.335 diarias, es de esperar que disminuyan notablemente en los meses sucesivos, con la economía consiguiente en los gastos, que merced al celo de los Sres. Profesores puede ser mayor en todos aquellos artículos sujetos á prescripción facultativa.

En *Botica* el aumento que se propone es de 12.000 pesetas, pareciéndole que el gasto total de este servicio no debe exceder en el año de 96.000 pesetas.

Llama sobre ello la atención de la Diputación y del Sr. Visitador, y más particularmente sobre el gasto de vidrio en frascos, que ha ascendido en el primer semestre á 3.315 pesetas 69 céntimos, cantidad á que seguramente no se habría llegado en seis meses si se cumpliesen las condiciones del contrato de adquisición acerca de la marca ó sello de la Diputación en los frascos, ó si se llevase á efecto lo propuesto en años anteriores por esta Comisión sobre devolución de frascos enteros ó rotos.

En *Enfermeros y Sirvientes* se aumentan 1.432 para pago de los seis Mozos de enfermería y tres Enfermeros nombrados por la Diputación en 14 de Diciembre último con motivo del excesivo número de enfermos en las salas, y los haberes del Ministrante, Sangrador, Dentista, que se restablece por demostrar la experiencia que sus servicios son necesarios en el Hospital.

En *Empleados* se consigna el sueldo del Interventor, autorizado por Real orden de 28 de Noviembre último.

En *Cargas* se aumentan 9.000 pesetas para pago de las jubilaciones concedidas á los Sres. D. José González Aguinaga, D. Jesús López Gómez y prórroga de la de Doña Pilar Jiménez.

Y en *Gastos generales* se aumentan 23.350 pesetas, de las cuales se destinan

14.000 para obras de reparación y terminación de las que están ejecutándose bajo la dirección del Sr. Arquitecto; 1.850 para cielos rasos en la Plaza de Toros; 1.500 para adquisición de una báscula para la despensa; 500 pesetas para atenciones del Museo Anatómico, cuyo Director se propone hacer algunas reparaciones en los objetos allí atesorados, y adquirir otros de indiscutible necesidad; y 5.500 pesetas para los demás gastos y casa concedida al Enfermero Mayor, D. José Orozco, si bien acerca de este particular se recomienda muy especialmente se cumpla lo dispuesto por la Diputación sobre que á los Empleados que deben disfrutar casa se les facilite dentro del Establecimiento.

En el primer semestre del ejercicio se han gastado en ataúdes 4.390 pesetas 14 céntimos, y sobre ello la Comisión de Hacienda llama la atención de la Diputación, insistiendo en que este servicio, como los demás que costea la Provincia, se contrate debidamente, y en que no se realice obra alguna en los Establecimientos provinciales sin previa propuesta y presupuesto del Sr. Arquitecto y acuerdo de la Diputación ó Comisión provincial.

Las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores ascienden á 253.645 pesetas 70 céntimos.

Hospital de San Juan de Dios.

El aumento de estancias durante el primer semestre del año económico, que han ascendido á 63.195, ó sea un 17'57 por 100 más que las calculadas á la formación del presupuesto ordinario, obliga á proponer un crédito de 15.100 pesetas en *Viveres*, para los artículos que principalmente han de necesitarse, que serán pan, carne, tocino, patatas, chocolate, combustible, y extraordinarios de las fiestas de Pascua y Santo titular.

En *Botica*, defiriendo á la petición del señor Farmacéutico Jefe, se incluyen 2.500 pesetas.

Camas, ropas y vestuario, 4.200 para el abastecimiento de las necesarias en el almacén, á fin de que no se encuentre en la situación crítica en que ahora se ha hallado, haciéndose necesaria la autorización de la Diputación provincial para adquirir ropas por Administración, en vista de no rematarse la subasta pendiente, y ya por dos veces declarada desierta, y para la confección de trajes de los Enfermeros, Cabos de sala, y primeros y segundos Porteros del Hospital y de las Consultas.

En *Empleados* se adiciona el sueldo del Interventor, autorizado por la Real orden de 28 de Noviembre último.

En *Cargas*, 4.135'89 pesetas, importe de las jubilaciones reconocidas á D. Juan José Villanueva, D. Fermín Vega y Don José Sánchez Taboada, Director, Oficial y Enfermero Mayor que fueron de este Establecimiento, respectivamente.

En *Culto*, 400, atendiendo á lo solicitado por el Sr. Capellán primero, que considera insuficiente el crédito para los gastos del segundo semestre y funciones del Santo titular.

Y en *Gastos generales* se proponen: 1.000 pesetas para obras de reparación; 500 para el Museo Histórico-químico, con destino á la adquisición de periódicos extranjeros y revistas científicas; 500 para atenciones del Arsenal médico-quirúrgico; 200 para alumbrado; 500 para algodón fenicado y curas antisépticas; 500 para jabón; 300 para mobiliario; 500 para estu-

fas y aparatos de calefacción, y 950 para los demás gastos.

Como obligaciones pendientes de pago, se llevan á *Resultas* 29.628'19 pesetas.

Hospicio.

Diferentes causas motivan el aumento que es necesario hacer en el capítulo de *Viveres*, pero la principal y más importante es que los totales presupuestados en el ordinario lo fueron para 1.000 acogidos y 77 dependientes; y como quiera que en la actualidad existen 1.600, hay necesidad imprescindible de aumento, que la Comisión fija en 50.000 pesetas, recomendando la posible economía en los gastos y la reducción del pie de familia con la expulsión de los asilados que no reúnan las condiciones reglamentarias.

Camas, ropas y vestuarios. En el presente capítulo se propone una adición de 15.000 pesetas para vestuario, debido á que, aumentando el número de acogidos, necesariamente tiene que aumentar el de prendas que ha de confeccionarse.

También es precisa la ampliación de la cantidad presupuestada para la confección de calzado, pues no existiendo por este concepto más que 3.674 pesetas 60 céntimos de crédito al finalizar el primer semestre, y calculando la Comisión que en el actual podrán ser necesarios dos pares de calzado á cada acogido, fija por término medio en 15.000 pesetas su coste, y las incluye en este capítulo, recomendando el empleo de la alpargata para la estancia en la casa, apenas pasen los fríos del invierno.

En *Empleados* se adicionan 1.625 pesetas por la diferencia de sueldo del Interventor, autorizada por Real orden, y 1.500 del sueldo del Inspector primero, que cobra actualmente de los productos de la Música, y que por acuerdo de la Comisión provincial de 21 de Agosto último se mandó incluir en este presupuesto.

En *Educación* se aumentan 5.000 pesetas, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre último, de los haberes de los profesores de Dibujo y Modelado; 2.000 del Profesor de Caligrafía; 1.625 para la adquisición de tambores para la banda recientemente organizada, y 2.000 pesetas para material de enseñanza.

En *Gastos reproductivos* se adicionan 5.000 pesetas para pago de paqueteros y material de tipografía, y acerca de ello la Comisión de Hacienda entiende que permanentemente no debe haber en la Imprenta más que diez cajistas, un marcador y un ayudante de marcador, sin perjuicio de que si la cantidad de trabajo lo exigiese puedan aumentarse los paqueteros que sean necesarios, pero cesando apenas esos trabajos extraordinarios terminen.

En *Cargas* se incluyen 3.093 pesetas 50 céntimos para satisfacer las no incluidas en presupuesto y acordadas por la Diputación en el primer semestre, haciéndose la deducción de las dadas de baja por fallecimiento y las que figuraban indebidamente.

Y últimamente, en *Gastos generales* se consignan 15.000 pesetas, por estar agotado con exceso el crédito autorizado, ser necesarias con urgencia diferentes obras de reparación en el edificio y tenerse que abonar el exceso de jabón producido por la supresión de las lejías.

Como *Resultas* se incluyen 110.749 pesetas 54 céntimos, importe de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

Asilo de las Mercedes

Camas, ropas y vestuario.—De las 28.500 pesetas autorizadas en este capítulo se han gastado en el primer semestre 7.664'38, y queda un saldo para el segundo de 20.835'68; pero como de esta suma ha habido necesidad de satisfacer, por acuerdo de la Diputación y en armonía con las disposiciones de la ley y Reglamento de Contabilidad provincial, 16.397 pesetas 76 céntimos, importe de la contrata de telas del ejercicio anterior, que no habiéndose presentado licitadores en la primera subasta se realizó ya dentro del actual ejercicio, era de precisión restablecer el crédito con la economía que resultaba en el anterior presupuesto.

La Comisión de Hacienda lo amplía á 20.000 pesetas, con objeto de que los colchones de las camas puedan ser sustituidos por colchones metálicos, en lo cual gana extraordinariamente el aseo de los dormitorios.

En *Empleados*, las 1.625 pesetas que se incluyen es la diferencia de sueldo del Interventor, recientemente autorizada por Real orden.

En *Educación* se consignan 500 pesetas con destino á los premios de los exámenes de las asiladas, que deben tener lugar en el segundo semestre.

En *Cargas*, 875 pesetas para pago en la parte correspondiente á este presupuesto, de la pensión de Doña María Alcalde, viuda del Director que fué, D. Simón Pérez, y 1.000 pesetas para abono de premios de Lotería á las acogidas, por haberse agotado la consignación.

En *Gastos generales*, no habiéndose gastado en el primer semestre más que 3.771 pesetas 13 céntimos de las 16.280 autorizadas para obras en el edificio, parece á la Comisión de Hacienda que con un aumento de 6.000 pesetas pueden realizarse las de instalación de un nuevo depósito de aguas; las de ampliación y ensanche de la enfermería, reforma de los lavados, solado de portland del patio central y de dos pequeños patios, con objeto de evitar filtraciones; solado de la habitación donde están las leñas; entarimado de los pisos de la capilla y oficinas, con objeto de evitar reparaciones constantes, y gasto de esterado y cerramiento con una armadura de hierro y cristales del tendadero, para que pueda utilizarse en todo tiempo para el secado de ropas.

Con arreglo á lo acordado por la Diputación en 24 de Enero último, se adicionan también 20.000 pesetas para la instalación del alumbrado eléctrico del Establecimiento, mejora de indiscutible necesidad, y 4.000 pesetas para los demás gastos que en este capítulo se detallan.

En *Resultas*, el importe de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores es de 27.280 pesetas 39 céntimos.

Inclusa y Colegio de la Paz.

Calculado el presupuesto ordinario de este Establecimiento con bastante exactitud, pocos son los aumentos que en él se reclaman, y que consisten: en 3.000 pesetas en *Viveres*, por haber resultado en el primer semestre 872 estancias causadas de más y mayor precio de algunos artículos; 501 pesetas en *Servientes*, porque convertida la plaza del Vacunador de la Beneficencia provincial en Inspector del servicio de vacunación, con 1.500 pesetas, á virtud del contrato celebrado con el Instituto del Dr. Balaguer, hay necesidad

de completar esta suma; 1.625 pesetas en *Empleados*, por la diferencia de sueldo del Interventor, autorizada por Real orden, y 6.000 pesetas en *Gastos generales*, para poder llevar á efecto las obras reclamadas por el Sr. Arquitecto, y que consisten en el revoco de la fachada de la calle de Embajadores, recorrido de tejados, reconstrucción del desplome de uno de los ángulos de la Casa de Maternidad, así como de una alcantarilla en la cocina de la misma.

El importe de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, que se llevan á *Resultas*, ascienden á 356.696,02.

CAPÍTULO VIII

IMPREVISTOS

Agotada por completo la consignación autorizada en el ordinario, la Comisión propone un aumento de 10.000 pesetas para los que puedan ocurrir.

CAPÍTULO IX

NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Para pago del último plazo de la obra del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con arreglo á contrata, y para los de instalación y arreglo del nuevo edificio, la Comisión de Hacienda, de acuerdo con la de Nuevos Establecimientos, propone un crédito de 125.000 pesetas.

CAPÍTULO X

CARRETERAS

Nada cree necesario aumentar en este capítulo la Comisión de Fomento, y únicamente reforma el detalle de distribución del crédito autorizado. La de Hacienda se conforma con ello, y propone que por este concepto no se adquirieran para la Provincia nuevos compromisos hasta haber salido de todos los que tiene pendientes, que son por cierto de importancia, y que si otra cosa se cree acertada, se estudie una operación de crédito que permita realizar de una vez todo el plan de vías de comunicación necesarias para la Provincia.

CAPÍTULO XII

OTROS GASTOS

Con arreglo á lo acordado por la Diputación en 14 de Enero, se incluyen en este capítulo 1.500 pesetas como auxilio á la Sociedad de Socorros mutuos del gremio de Marmolistas de Madrid, que destinada á socorrer los enfermos asociados, viene á economizar estancias en el Hospital provincial, donde seguramente ingresarían éstos si careciesen de esos socorros.

CAPÍTULO XIII

RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS

A 761.134 pesetas 84 céntimos ascienden las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último, que se traen á este capítulo en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo III de la ley orgánica Provincial vigente.

Para concluir, la Comisión de Hacienda llama la atención de V. E. sobre las relaciones económicas de la Diputación con el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Viene éste pagando con puntualidad su consignación semanal á la Caja de la Provincia; pero como la cantidad que tiene autorizada en el presupuesto municipal es menor que el cupo que le correspondió

en el reparto, semanalmente deja de satisfacer una cantidad, que al final del ejercicio es nada menos que de pesetas 320.146'20.

Es, pues, indispensable que el Excmo. Ayuntamiento, por una transferencia de crédito ó un presupuesto adicional, subsane esta deficiencia.

Además, el Excmo. Ayuntamiento no ha tenido á bien ocuparse todavía de si se acogía ó no á los beneficios de la operación de crédito autorizada por Real orden de 1.º de Abril de 1892, y proyectando un arreglo de la Deuda municipal, piensa,

sin duda, en que la Diputación aceptará un proyecto.

La Comisión de Hacienda entiende que teniendo la Provincia, autorizada por la Superioridad, una operación de arreglo de sus créditos con los Ayuntamientos, no puede aceptar ninguna que no tenga las mismas bases; y que, por lo tanto, es preciso obligar al Excmo. Ayuntamiento de la capital á que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 142 de la ley Municipal vigente, forme un presupuesto extraordinario para el pago de todas las cantidades que adeuda á la Provincia.

PRESUPUESTO ADICIONAL

INGRESOS

Beneficencia

PESETAS

Hospital provincial

Resultas

Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores:	
Memoria de D. José Antonio San Román	20.000 »
Manda de D. Lorenzo Villoslada y Herrera	1.350 »
Memoria del Presbítero D. Pedro Velasco	360 »
Manda del Marqués de Ruchena ..	965 »
Sisas de 6.ª parte y comedia	70.649 »
Memoria de la Marquesa de Casaliche	125 »
	<hr/>
	93.449 »

San Juan de Dios

Resultas

Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores:	
Memoria de D. José Antonio San Román	5.332 50
Idem de la Marquesa de Casaliche	250 »
	<hr/>
	5.582 50

Hospicio

Resultas

Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados:	
Memoria de San Román	8.800 »
Idem de la Marquesa del Trocical.	11.343 75
Atrasos de la consignación de sisas de Villa	41.475 04
Ofrendas funerarias	1.500 »
Intereses de una inscripción de Renta francesa legada por Don José y D. Ignacio Ugalde	80 »
	<hr/>
	63.198 79

Asilo de las Mercedes

Resultas

El Ayuntamiento de Madrid, tercera parte de construcción de la alcantarilla general	9.897 33
---	----------

Inclusa

Resultas

Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores:	
Rentas de Prado Lázaro en Cercedilla	750 »
Censo sobre tierras en Pinto	1.143 »
Memoria de D. José Antonio San Román	4.400 »
Idem del Presbítero D. Pedro Velasco	653 26
	<hr/>
	6.946 26

TOTAL del capítulo 6.º

179.073 88

CAPÍTULO XI

Resultas de presupuestos

Memoria de Juana y Alonso del Monte	3.500 »
Los pueblos, por intereses de obligaciones	25.087 50
Por amortización	19.000 »
	<hr/>
	44.087 50

PESETAS

Los Ayuntamientos de la provincia por débitos de sus cupos de repartimiento:

De 1870-71	8.467 88
71-72	19.594 »
72-73	11.495 72
73-74	12.641 70
74-75	32.106 39
75-76	57.727 93
76-77	44.621 45
77-78	19.911 85
78-79	20.635 66
79-80	7.017 47
80-81	19.724 78
81-82	36.048 15
82-83	29.464 12
83-84	38.773 22
84-85	24.546 44
85-86	285.848 96
86-87	431.760 76
87-88	60.569 47
88-89	23.019 61
89-90	27.673 72
90-91	15.371 61
91-92	622.022 14
92-93	191.596 40

2.040.639 43

El Ayuntamiento de Madrid por los últimos plazos de la venta de terrenos para el Parque Higiénico.

117.722 73

2.205.949 66

A deducir por lo incluido en el presupuesto ordinario por sobrantes del presupuesto anterior.

28.847 49

Líquido importe del capítulo 11. 2.177.102 17

TOTAL del presupuesto de ingresos 2.356.176 05

GASTOS

CAPÍTULO I

Administración provincial

ART. 1.º—Gastos de la Diputación.

Dietas de los Sres. Vocales de la Comisión provincial y Tribunal Contencioso.....	24.000 »
Pago de sueldos á los Sres. Adell, Soldevilla, Arroyo, Alvaro y Moreno Ballesteros.....	7.000 »
Suscripciones á periódicos.....	750 »
Sellos de los libros de actas.....	1.750 »
Material y uniformes de porteros y ordenanzas de la Corporación.....	35.000 »
	<u>68.500 »</u>

ART. 3.º—Comisiones especiales.

Para la Subcomisión de monumentos históricos y artísticos de Alcalá de Henares.....	250 »
	<u>68.750 »</u>

CAPÍTULO II

Servicios generales

ART. 1.º—Quintas.

Para gastos del reemplazo.....	2.000 »
--------------------------------	---------

ART. 4.º—Elecciones.

Pago del resto de la impresión de listas electorales y gastos de la Junta del Censo.....	25.000 »
	<u>27.000 »</u>

CAPÍTULO IV

Cargas

ART. 2.º—Pensiones.

Para pago de las jubilaciones de Pablo López, Máximo Andrino, Félix Jiménez, Juan Villarin, D. Julián García Guadiana, D. José de la Vega y D. Florentino Navas y viudedades de Doña Adelaida Carnicero y Doña Micaela Martín.....	6.676 50
--	----------

ART. 3.º—Obligaciones y contratos.

Para pago de intereses de demora á contratistas de servicios provinciales.....	7.000 »
--	---------

PESETAS

ART. 5.º—Deudas reconocidas y liquidadas.

D. Manuel Martín Amatey, papel.	4.879 87
Rafael Sánchez, plumeros....	56 50
Arturo Egula, escritorio.....	1.007 25
Simón Mínguez, relojero.....	70 »
Alvarez Martínez, fontanería..	124 »
Alberto Ranz, uniformes.....	180 »
Sres. Gallego y Compañía, escritorio.....	1.018 50
D. Antonio Rodríguez, cerrajería	138 »
Catalá y Rodríguez, escritorio.	3.167 20
Antonio Candela, escobas....	85 »
Vicente Benavente, carpintería	186 »
Manuel Marco, fumistería....	743 »
Santiago Sánchez, plumeros...	90 75
Miguel Díaz, gas.....	2.002 85
Antonio Antón, combustible..	1.521 40
Antonio Alvarez, estufas.....	623 40
Sra. Viuda de Rodríguez, cerrajería.....	14 75
D. Pablo Fernández, gastos diversos.....	2.664 58
Miguel García, operario.....	183 »
Aniceto García, loza.....	112 50
Agustín Soto, obras.....	135 »
Emilio Ferrera, sello.....	20 »
Eduardo García, encuadernación	316 50
Manuel Oliva, coches.....	1.805 »
Saturnino Lacal, libro de honor	1.500 »
Adolfo Galante, diccionario..	1.200 »
Manuel Bofarull, códigos....	100 »
Miguel Moraita, libros.....	243 25
Fuentes y Capdeville, id.....	128 20
Manuel Merelo, id.....	46 »
Manuel Ruiz de Quevedo, id.	33 »
Felipe González Rojas, id....	158 75
Alejo García Moreno, instituciones.....	300 »
Manuel Jorroto, Guía Colombina	375 »
Agustín Sinausca, encuadernación.....	162 »
Florencio Díaz, id.....	168 »
Luis Loubinoux, obras.....	2.991 88
Suscripciones diversas á obras y revistas.....	389 50

28.940 73

42.617 23

CAPÍTULO V

Instrucción pública

ART. 6.º—Biblioteca provincial.

Para adquisición de libros y atenciones.....	1.000 »
--	---------

CAPÍTULO VI

Beneficencia

ART. 1.º—Atenciones generales.

Cuenta de gastos del Procurador D. Luis Lumbreras.....	1.705 25
Idem de los Notarios, en asuntos de la Beneficencia provincial..	150 »
Sueldo del Oficial D. Ignacio Butragueño.....	1.500 »
Para pago de Derechos reales, intereses de demora, multa y apremio para la inscripción del edificio viejo de San Juan de Dios.	46.000 »
Idem á los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat, por lo que se les adeuda de Marzo á Junio de 1893.....	35.239 75

84.595 »

ART. 2.º—Hospitales.

Hospital provincial

Viveres.....	100.000 »
Botica.....	12.000 »
Enfermeros	1.432 »
Empleados	3.500 »
Cargas	9.000 »

Gastos generales:

Obras.....	14.000 »
Plaza de Toros	1.850 »
Báscula.....	1.500 »
Museo Anatómico ...	500 »
Gastos diversos.....	5.500 »

23.350 »

PESETAS

PESETAS

Resultas:

D. Alberto Arce.....	620 »
Ambrosio Alvarez..	1.708 59
Antonio González..	14.252 98
Cipriano Blas.....	615 13
Crisanto Vázquez..	248 90
Cruz del Campo..	1.092 12
Domingo Bering...	4.834 42
Eduardo G. Breto..	480 55
Esteban Fernán-	
dez	1.001 55
Esteban Ruiz.....	1.831 39
Felipe Moreno....	4.040 58
Francisco Fernán-	
dez	6.271 41
Gerardo Martín...	752 60
Joaquín Sierra....	744 50
Juan García.....	19.742 22
Juan López Bal-	
boa	1.193 62
Juan de Cos.....	4.555 95
Manuel Guzmán ..	18.302 48
Manuel Crespo...	7.958 60
Manuel Matilla....	1.171 57
Marceliano Sán-	
chez.....	3.258 90
Miguel Díaz.....	67.291 01
Modesto Millida..	330 »
Nicolás García....	434 70
Pedro Andión....	1.000 »
Pedro de Paz.....	1.695 36
Pedro Rivera.....	174 50
Ruperto J. Chavarri	1.540 »
Santiago Pardo...	2.246 44
Sres. Sevilla y Compa-	
ñía.....	4.500 »
D. Sotero Gorostiza..	936 36
Vicente Agusti....	1.963 20
Vicente Serrano..	9.025 84
Vicente Torres...	24.054 »
Victoriano Villas..	9.656 30
Wenceslao Ramos..	586 43
Facultad de Medicina	33.533 50

253.645 70 402.927 70

Hospital de San Juan de Dios

Viveres.....	15.100 »
Botica.....	2.500 »
Camás, ropas y vestuario.....	4.200 »
Empleados.....	3.500 »
Cargas.....	4.135 89
Culto.....	400 »

Gastos generales.

Obras.....	1.000 »
Museo Histo-químico..	500 »
Arsenal Médico.....	500 »
Algodón fenicado....	500 »
Jabón.....	500 »
Mobiliario.....	300 »
Calefacción.....	500 »
Gastos diversos.....	950 »
Alumbrado.....	200 »

4.950 »

Resultas.

Sres. Cabo y García..	935 27
D. Crisanto Vázquez..	25 50
Federico García..	1.782 64
Felipe Moreno....	652 30
Francisco Fernán-	
dez	2.332 89
Sres. Hijos de Basabe..	685 »
D. Juan de Cos.....	723 45
Juan García.....	3.100 08
Manuel Guzmán...	4.500 45
Marceliano Sán-	
chez.....	547 50
Mariano Albira...	432 »
Miguel Díaz.....	996 74
Sres. Miñón Hermanos..	1.463 46
D. Pedro López Coro-	
nado	261 »
Ruperto J. Chavarri	1.348 65
Tomás Vega.....	274 93
Vicente Serrano...	1.554 26
Vicente Torres....	8.012 07

29.628 19 64.414 08

Hospicio

Viveres.....	50.000 »
Camás, ropas y vestuario.....	30.000 »
Empleados.....	3.125 »
Educación.....	10.625 »
Reproductivos.....	5.000 »
Cargas.....	3.093 56
Gastos generales.....	15.000 »

Resultas

D. A. López Almagro..	73 »
Agustín Corral....	113 »
Antonio Puig.....	623 90
Celestino García..	393 76
Compañía Singer....	410 95
D. Constanzo López	
Brea.....	8.499 80
Crisanto Vázquez..	421 40
Cruz del Campo..	3.130 72
Domingo López...	2.274 09
E. Burgant.....	1.121 10
Enrique López....	2.208 48
Esteban Fernández	1.428 30
Felipe Moreno....	669 09
Francisco Fernán-	
dez	4.591 26
Francisco Tapia..	3.304 92
Sres. Herederos de	
Mata.....	1.207 29
D. José María García..	961 70
José Vic.....	412 37
Juan García.....	12.637 53
Manuel Matilla...	902 13
Manuel Villa.....	363 25
Sres. Miñón Hermanos	4.306 25
D. Modesto Chillida..	495 55
Doña Mauricia Fernán-	
dez	904 50
D. Nicolás García....	1.002 33
Pedro Fernández..	768 92
Sixto Maestre....	23.500 »
Vicente Agusti....	1.072 80
Vicente Serrano..	6.041 90
Vicente Torres...	26.055 60
Wenceslao Ramos..	150 42
Sra. Viuda de García..	703 67

110.749 54 227.593 10

Anexo de las Mercaderes

Camás, ropas y vestuario.....	20.000 »
Empleados.....	1.625 »
Educación.....	500 »
Cargas.....	1.875 »

Gastos generales

Obras.....	6.000 »
Luz eléctrica.....	20.000 »
Otros gastos.....	4.000 »

30.000 »

Resultas

D. A. López Almagro..	25 »
Antonio Alesanco..	330 87
Baldomero Martí-	
nez.....	469 50
Bonifacio Muñoz..	460 »
Crisanto Vázquez..	1.748 90
Cruz del Campo..	851 96
Esteban Fernández	474 12
Felipe Moreno....	444 88
José María García..	133 25
Juan García.....	2.963 »
Julián Dahón....	1.659 84
Manuel Matilla...	2.174 17
Sres. Miñón Hermanos	1.587 50
D. Nicolás García....	252 »
Ramón Andión....	11.495 20
Sres. Sobrinos de Ureta	118 50
D. Vicente Serrano..	1.229 70
Sra. Viuda de Her-	
nando.....	262 »
Viuda de Marín...	600 »

27.280 39 81.280 39

Inclusa

Viveres.....	5.000 »
Sirvientes.....	501 »
Empleados.....	1.625 »
Gastos generales.—Obras.....	6.000 »

Resultas:

D. Andrés Ruiz Tello	2.854 38
Crisanto Vázquez..	65 78
Eduardo G. Breto..	348 01
Indalecio González	2.020 »
Juan García.....	2.351 66
José María García..	150 50
Marceliano Sán-	
chez.....	500 »
Miguel Díaz.....	10.482 38
Sres. Miñón hermanos.	1.498 42
D. Vicente Serrano...	2.730 89
Vicente Torres....	6.994 »
Sra. Viuda de Marín..	700 »
Junta de Damas.....	326.000 »

356.696 02 369.822 02 1.290.632 29

	PESETAS	
CAPÍTULO VIII		
Imprevistos.....	10.000	»
CAPÍTULO IX		
Nuevos Establecimientos		
Ultimo plazo de la obra del nuevo Hospital de San Juan de Dios, é instalación y arreglo del nuevo edificio.....	125.000	»
CAPÍTULO XII		
Otros gastos		
Auxilio á la Sociedad de Socorro mutuos del gremio de Marmolistas.....	1.500	»
CAPÍTULO XIII		
Resultas de ejercicios cerrados		
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1893:		
D. Antonio Díaz Cancio.....	43.458	15
Antonio Arias.....	13.552	45
Agustín Díaz.....	136	91
Bernardo Arnáiz.....	6.089	76
Braulio Salinas.....	568	59
Crispulo García.....	1.000	»
Sra. Duquesa de Sevillano.....	16.000	»
D. Esteban Ruiz.....	7.699	38
Francisco Giralt.....	3.250	»
Francisco Iglesias.....	132	95
Sres. Gallego y Compañía.....	423	»
La Hacienda pública.....	12.000	»
D. Julián Dahón.....	4.451	50
José Pérez.....	2.250	»
José Pereantón.....	17.081	80
José M. Navarro.....	20.400	»
José Fernández Pérez.....	109	»
Juan Castellanos.....	12.181	82
Julián Huerta.....	8.915	83
Junta de Cárceles.....	4.715	10
D. Julián B. Chavarri.....	453	»
Juan Estévez.....	324	06
Manuel Fouce.....	50.633	73
Manuel González.....	6.800	24
Mariano Pereantón.....	14.500	89
Manuel Oliva.....	940	»
Miguel Díaz.....	5.057	45
Nicanor Mulas.....	2.000	»
Nicanor González Puebla.....	4.749	»
Pablo Díez.....	7.258	88
Pedro Adrio.....	900	»
Regino Blanco.....	3.600	»
Román Grande.....	3.977	95
Subvención á la Asociación de Escritores.....	750	»
D. Santos García.....	34.156	64
Santiago Pardo.....	471	70
Sra. Viuda de C. García.....	140	»
D. Valentín Catalán.....	5.900	»
Hijos de García.....	1.500	»
Obligaciones provinciales amortizadas é intereses.....	5.225	»
Banco de España.....	437.350	06
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	2.267.604	36

Puesta á discusión la totalidad y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiera la palabra, se procedió á la discusión por partes.

Sin discusión fué aprobado el presupuesto de ingresos en la forma que aparece anteriormente.

También fueron aprobados sin discusión los capítulos 1.º y 2.º.

Asto seguido se dió cuenta de la siguiente proposición:

«El Diputado que suscribe, pide á la Diputación que, con cargo al capítulo 3.º, se restablezca el Peón caminero del trozo de carretera provincial de San Martín de Valdeiglesias al Arroyo de Tórtolas, nombrando para dicha plaza á Vicente Arias. Madrid 23 de Febrero de 1894.—Enrique Coreuera.»

Aceptada por la Comisión, fué aprobada.

También fueron aprobados los capítulos 4.º, 5.º y la parte del 6.º relativa á

Beneficencia, Hospital provincial y Hospital de San Juan de Dios.

Dada cuenta de la parte que concierne al Hospicio, se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Cortina, proponiendo lo siguiente:

En el capítulo de víveres y utensilios se pedía el aumento de 62.000 pesetas, cantidad única y precisa para terminar el periodo ordinario en relación con lo gastado en el primer semestre. En su demostración se dice que habiendo presupuestadas 261.422 pesetas con 40 céntimos, y gastadas en el primer semestre 161.004 pesetas con 89, el resto de 100.417 con 51 no basta á cubrir el gasto del segundo semestre, y por lo cual se pedían las 62.000 para completar el total presupuestado.

La Comisión de Hacienda consignó 80.000 recomendando la reducción del plé de familia con la expulsión de los asilados que no reúnen las condiciones reglamentarias; y como quiera que con llevando á

efecto dicha expulsión sería en un número reducido, puesto que la mayoría de los asilados no pasan de la edad de 12 á 14 años al finalizar el ejercicio, siempre nos encontramos con un déficit de 8 á 10.000 pesetas, cual ha sucedido en años anteriores, siendo cada día más el ingreso de los acogidos.

El de camas, ropas y vestuario ha rebajado la Comisión 5.000 pesetas de las 20.000 que se pedían, teniendo en cuenta el número excesivo de acogidos en la época actual: de aquí la absoluta necesidad de las 20.000 pesetas que se solicitan.

Para adquisición del calzado, la Comisión de Hacienda ha creído suficiente la cantidad de 15.000 pesetas para resto del ejercicio, calculando dos pares de calzado para cada acogido y recomendando el uso de la alpargata para la estancia en la casa.

Existiendo 1.600 acogidos, han de confeccionarse 3.200 pares, que al precio de seis pesetas, término medio, ascienden á 19.000, sin tener presente el coste de la alpargata, que próximamente ascenderá á 3.000 pesetas y el cual ha de satisfacerse con cargo á este capítulo.

De modo que, sumadas las partidas necesarias y de urgente necesidad, á juicio de la Comisión, ascienden á 22.200 pesetas; y no presupuestándose más de 15.000, resultará un déficit de 3.525'40 pesetas, teniendo presentes las 3.674 con 40 que resultan como existencias al finalizar el primer semestre y en el presente concepto. De donde se deduce la perentoria necesidad de obtener el aumento en el presente capítulo de las 2.000 pesetas solicitadas.

En el capítulo de Educación se ha rebajado la cantidad precisa é indispensable para premios en los exámenes ordinarios, pues ya hemos dicho que, debido al número excesivo de acogidos y á la nueva estructura de las Escuelas, hubo necesidad de agotar para la compra de libros y efectos de enseñanza la cantidad destinada á premios; es, pues, de urgente necesidad el aumento de 3.000 pesetas en el presente capítulo, pues la Comisión de Hacienda no ha hecho más que incluir las partidas de los Sres. Profesores de la Escuela de dibujo y material para la misma.

También ha de llamarse la atención sobre el oficio del Sr. Profesor Jefe, pidiendo el aumento de dos auxiliares para las Escuelas de adultos, con el haber de 625 pesetas, cantidad que autorizan las disposiciones vigentes.

En los capítulos de Gastos de reproductivos y Cargas hay completa conformidad.

En los gastos generales, la Comisión de Hacienda consigna sólo 15.000 pesetas, incluyendo en esta partida el presupuesto extraordinario de obras, importantes 8.500 pesetas; el déficit que resultó al finalizar el primer semestre, que asciende á 3.500 pesetas, y las 2.000 á que ascienden las cuentas presentadas por el maestro albañil, que se encuentran sin pagar.

Sumadas estas tres partidas, ascienden á 14.000 pesetas, y no presupuestando más que 15.000, quedan sólo 1.000 pesetas para atender á los infinitos conceptos que abraza este capítulo, y principalmente el abono de exceso del jabón producido á la supresión de las leñas.

Demostrada queda la urgente necesidad del aumento de las 25.000 pesetas que se solicita.

También hay que tener presente que sufriendo ampliación las obras proyecta-

das por el Sr. Arquitecto, éstas han de aumentar su coste, que regularmente ha de ser de más de 1.000 pesetas, no quedando entonces partida alguna en dicho capítulo, dejando abandonados con esto los servicios de efectos de espartería, lampistería, jabón, paja, mobiliario y otros de suma urgencia y necesidad.

El Sr. de Blas, en nombre de la Comisión, manifestó que no podía aceptar en todas sus partes la enmienda del Sr. Cortina, sino sólo en lo que se refiere á la consignación de 3.000 pesetas para «Obras» y 2.000 en la partida «Educación.»

El Sr. Cortina lamenta que la Comisión no pueda admitir íntegramente su enmienda, porque con ello evitaría que en el presupuesto ordinario se hiciesen mayores aumentos.

El Sr. de Blas espera del Sr. Visitador del Hospicio y del Vicepresidente de la Comisión provincial, y luego del Presidente de la Diputación, que restrinjan el ingreso de más acogidos, y tiene la seguridad que al terminar el ejercicio llegará á nivelarse el presupuesto con las estancias.

Se presentó otra enmienda, suscrita por los Sres. Díez, Rosa y Romero, en la que piden se restablezca en su cargo de Profesor de geometría práctica y sus aplicaciones á la construcción á D. Honorio Hernández Agero, que la desempeñaba desde 1886, en que la obtuvo por concurso, con la gratificación de dos mil pesetas, que se suprimió en el presupuesto corriente.

Aceptada por la Comisión, pasa á formar parte integrante de la partida á que se refiere, y con las adiciones hechas es aprobado el art. 2.º en lo que respecta al Hospicio.

Sin discusión fué aprobada la parte relativa al Asilo de las Mercedes.

Dada cuenta de la correspondiente á la Inclusa, se presentó una enmienda suscrita por los Sres. Rosa y Díez, pidiendo se restablezca el crédito necesario para una plaza de profesor de música del Colegio de la Paz, por exigirle así las necesidades del servicio, confiriéndose al excedente de la misma D. Manuel Albasanz.

El Sr. De Blas manifestó que encontrando justa la enmienda que se propone, y que en virtud de las economías se le dejó cesante, la acepta con gusto, por tratarse de una cantidad exigua como es la de 1.000 pesetas anuales, y por ser el Sr. Albasanz un buen profesor que cumplía dignamente su cometido.

El Sr. Rosa da las gracias, no sólo en su nombre, como Visitador del Establecimiento, sino en el de la Junta de Damas de honor y mérito, que tenía gran interés por la reposición de tan digno empleado.

Sin discusión fueron aprobadas todas las demás partidas referentes á la Inclusa.

También fueron aprobados sin discusión los capítulos 8.º, 9.º, 12 y 13, en la forma que anteriormente se expresa.

El Sr. Agustín pidió que la manifestación que se hace en el preámbulo del presupuesto relativa á la liquidación y abono por lo que le corresponde por derecho de investigación á D. Angel Mugarza, debe desaparecer hasta tanto que se resuelva el expediente que se tramita, porque de lo contrario puede ser motivo y fundamento de derecho que el interesado podría incoar el día de mañana.

El Sr. De Blas manifestó que no tenía

Inconveniente en que el particular desapareciera.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueban las liquidaciones del presupuesto de la provincia correspondiente al año económico de 1893-94.

2.º Se aprueba y vota el presupuesto adicional para el ejercicio corriente de 1893-94, en los términos que aparecen anteriormente.

3.º Se autoriza el que, según viene haciéndose en todos los presupuestos anteriores, á las deficiencias que resulten en algunos artículos se atienda con las economías que aparezcan en otros, dentro del mismo capítulo.

4.º Se excita el celo de los Sres. Visitadores de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que con toda preferencia se dediquen á procurar economías en los servicios de los mismos, y al del Hospital provincial para que fije su atención en el consumo de artículos sujetos á prescripción facultativa, y en el gasto de vidrio en frascos para la Botica, con el fin de que se cumplan en un todo las condiciones del contrato.

5.º Se recomienda el cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 3 de Enero de 1884, sobre contratación en pública subasta de todos los servicios costeados con fondos provinciales.

6.º Se encarga muy especialmente, que no se realicen obras de reparación en los edificios de la provincia sin previo informe y presupuesto formado por el señor Arquitecto.

7.º Se encarga á la Presidencia Ordenación de pagos culde de obligar al Excelentísimo Ayuntamiento de la capital para que en un término breve subsane la diferencia que tiene en presupuesto del cupo de repartimiento del ejercicio corriente, bien por medio de una transferencia de crédito ó de un presupuesto adicional.

8.º Se le encarga también exija que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 142 de la ley Municipal, el mismo Excmo. Ayuntamiento forme un presupuesto extraordinario para el pago á la Provincia de lo que por todos conceptos le adeuda.

El Sr. Talavera manifestó que, exigiendo la ley que para la aprobación del presupuesto se requiere el voto de la mayoría absoluta del total de Diputados que correspondan á la provincia, rogaba al Sr. Presidente se sirviese contar el número de los presentes.

El Sr. Presidente contestó que se iba á proceder á la votación definitiva del presupuesto.

Verificada la votación nominal dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron si

Agustín.—Alvarez.—Blas.—Cortina.—Díez.—García Gordo.—Huerta.—Mathet.—Monasterio.—Romero.—Rosa.—Corcuera (Secretario).—Sr. Presidente.—Total 13.

Dijo no, el Sr. Talavera.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo terminado la discusión del presupuesto y no habiendo para su aprobación suficiente número de Sres. Diputados, como previene la ley, señalaba como orden del día para la de mañana la votación definitiva del presupuesto adicional.

El Diputado Secretario, Corcuera.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

El día 21 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en esta Administración y en la de Badajoz la subasta por término de tres años de los derechos de Consumos, alcoholes y sal y recargos sobre los mismos impuestos, correspondientes á dicha Capital, bajo el tipo total de 614.297 pesetas 75 céntimos en cada año, y con arreglo á las demás condiciones obrantes en esta Administración.

Madrid 6 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

D. Andrés Tornos y Alonso, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y actuación del infrascrito pende, por virtud de repartimiento, juicio ejecutivo promovido por D. Ruperto Elorza Echevarría con Don Luis Perate Herreros, en el que, y vía de apremio, se ha acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, las 25 fincas embargadas á éste, compuestas de 14 tierras y once retamares, situadas respectivamente en Carrapozuelo, Peral, Lagartera, camino de Toledo, Lagunas de Juschel, camino de Leganés á Pozuelo, Cañada de San Marcos, Rabia, camino de Madrid, Valdelobos, Rabia, Las Lanchas, Valderíos, camino de Carabanchel, Gramosa, Laguna de Juschel, camino de Villaverde, Bernal y Vega del Carrizal, correspondientes al término municipal de Getafe, que su valoración total asciende á 6.898 pesetas.

Y habiéndose señalado para su remate el día 19 de Mayo próximo, y hora de las dos de la tarde, en la sala Audiencia destinada al objeto en el edificio de los Juzgados de primera instancia é instrucción de esta Corte, sita en la calle del General Castaños, núm. 4, se anuncia al público, previniendo á los que deseen interesarse en la subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que previamente han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del mismo, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, á escepción de la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que si el comprador no lo consignase en el plazo que se le señale ó por su culpa dejare de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate, y de las costas que se causaren con este motivo; y que se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las indicadas fincas, cuyos linderos, cabida y precio asignado á cada una, así como la carga que gravita sobre la situada en el paraje llamado Camino de Toledo, podrán examinar en la Escribanía, donde se hallarán los autos de manifiesto.

Dado en Madrid á 5 de Abril 1894.—Andrés Tornos.—Ante mí: Antonio Ponce de León. 16

UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de una casa sita en esta Corte, calle de Atocha, núm. 111 moderno, que se compone de planta baja con sótanos, pisos principal, segundo y tercero; mide 3.731 pies cuadrados y 72 centésimas de otro, y ha sido tasada en la cantidad de 270.000 pesetas, á rebajar cargas. Para su remate, que se celebrará con la rebaja del 35 por 100 de dicha suma, se ha señalado el día 10 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 202.500 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el importe del 10 por 100 de la suma últimamente expresada, y que los títulos de propiedad y los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día de la subasta, debiendo conformarse con los expresados títulos el rematante, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 9 de Abril 1894.—V.º B.º: Maroto.—Ante mí: Juan Soriano. 15

Administración de Hacienda de la provincia de Cuenca

Habiéndose aprobado los registros fiscales de fincas urbanas correspondientes á los distritos municipales de los pueblos que á continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial conforme á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, y á los efectos del reglamento provisional para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares, de 24 de Enero último.

Pueblos que se citan

Tinajas.
Fuentes.
Portilla.
Zarza de Tajo.
San Lorenzo de la Parrilla.
Loranca del Campo.
Belinchón.
San Pedro Palmiobes.
Abia de la Obispalía.
Almonacid del Marquesado.
Peraleja.
Villarejo sobre Huerta.
Buciegas.
Chillarón.
Poyatos.

Cuenca 31 Marzo 1894.—El Administrador, Jesús Cencillo.

Colegio Notarial de Madrid Secretaría

Debiendo proveerse, por concurso, entre los Notarios que lo soliciten y se hallen con las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, una Notaría vacante en Madrid, por defunción de D. José Gonzalo de las Casas; los que aspiren á ella deberán

presentar sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva, dentro de los sesenta días naturales, que deberán contarse desde que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que, de orden de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos oportunos.

Madrid 2 de Abril de 1894.—El Secretario, Julián de Pastor Rodríguez.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día once del mes actual, á las doce de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor, trigo, cebada, paja y leña, con destino al servicio de la Factoría de subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Abril de 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

El día once del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Abril de 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

Regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería.

Subasta

Tendrá lugar el día 19 del actual á las nueve de la mañana, en el Cuartel del Príncipe de Asturias, que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de 22 caballos de desecho.

Alcalá de Henares 7 de Abril de 1894.—El Comandante Mayor, Federico Avila. 14

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fe»

En virtud del artículo 21 de los Estatutos, convoco á Junta general de accionistas, para determinar si se deben ya pedir cuentas á Don Antonio Flores Susaeta del tiempo en que fué Director gerente hasta la intervención de la mina. Se celebrará el día 30 del actual, á las tres de la tarde y en el domicilio del que suscribe, calle del Príncipe, 28, 3.º.

Madrid 3 de Abril del 1894.—El Director gerente, José María Carulla. 6

MADRID: 1894.—Enc. Tip. del Hospital.